1. INTRODUCCIÓN

Se procede a realizar el presente análisis del sector, en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del municipio.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de adquirir obras, bienes y servicios.

En consecuencia, el **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA** debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior, el **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA** y la Secretaria de Hacienda, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

OBJETO DEL CONTRATO:	**"LOGÍSTICA PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE DIFUSION ORIENTADAS A PROMOVER EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, INCENTIVANDO A LA CIUDADANIA APROVECHAR LOS DESCUENTOS DEL 80%, 60% Y 40% EN INTERESES, Y 20% EN SANCIONES, LOGRANDO UN MAYOR RECAUDO EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA."**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio previa legalización del mismo.
VALOR:	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($9.999.933,00)**
FORMA DE PAGO:	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera en pesos colombianos, así: **Un primer pago** correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato a contra entrega de los bienes a adquirir, de conformidad a lo acordado y las especificaciones técnicas, previa entrega del acta de recibo suscrita por el supervisor y el contratista, ingreso almacén municipal. **Un segundo y último pago** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato una vez culminen la campaña y los recorridos por las veredas del

Municipio del Guamo y suscripción del acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el Supervisor

Para el pago se requiere que el contratista acredite el pago de seguridad social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias e informe de supervisión no obstante lo anterior. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

NOTA 1: Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, informe de ejecución debidamente avalado por el supervisor.

La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 2: El MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA, dará aplicación a las estipulaciones de los artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”

“Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

NOTA 3: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

Descuentos: La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información

	tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. **PARAGRAFO**: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizarde requisitos previstos en el contrato del cual se deriva
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1)** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. **2)** Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato. **3)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia. **4)** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. **5)** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del **MUNICIPIO** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **6)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **MUNICIPIO**, a través del supervisor del contrato. **7)** Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado. **8)** Firmar el acta de inicio de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del presente contrato con el programa de trabajo. **9)** Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo. **10)** Realizar el pago de Estampillas que le sean aplicables al contrato de Prestación de Servicios. **11)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, plazo) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública, debiendo responder por la calidad de los elementos suministrados.
2. Realizar la entrega de los bienes y/o productos en el sitio establecido por el supervisor del contrato
3. Prestar el servicio de transporte de manera responsable, eficiente y oportuna de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato
4. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado para estos efectos, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Contar con los medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
6. El contratista deberá mantener fijo el precio de los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, por conducto del supervisor.
8. Presentar factura y evidencia fotográfica de cada uno de los ítems descritos anteriormente, detallando cada una de las actividades desarrolladas en el suministro de los elementos de que trata este contrato. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
9. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
10. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
11. Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
12. Los bienes a suministrar deberán ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
13. Atender los reclamos de cambio que identifique el supervisor del contrato.
14. Permitir al supervisor, realizar la revisión de los aspectos que considere necesarios.
15. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio del Guamo, con relación con los bienes objeto de este proceso de contratación y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
16. Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

PARÁGRAFO: El personal que el **CONTRATISTA** ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA** .

REPERCUSIONES LABORALES

1. El **MUNICIPO DEL GUAMO - TOLIMA**, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para la LOGÍSTICA PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE DIFUSIÓN ORIENTADAS A PROMOVER EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, INCENTIVANDO A LA CIUDADANÍA APROVECHAR LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO, LOGRANDO UN MAYOR BENEFICIO DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.

Que dentro de las funciones a cargo de la Administración Municipal se encuentran las de orientar dirigir, planear, organizar y ejercer el control de la gestión pública municipal a fin de lograr el cumplimiento de la finalidad social del Municipio, garantizando el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población, mediante la atención y solución de las necesidades básicas insatisfechas, con observancia de los principios orientadores de la función administrativa consignados en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana.

Que le corresponde al Alcalde Municipal como propósito general administrar los asuntos municipales; formular las políticas públicas, el plan de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal, garantizar la prestación de los servicios públicos, promover la participación comunitaria, promover las alianzas y sinergias público-privadas que promuevan el desarrollo económico, social y ambiental del municipio de los habitantes.

La secretaria de Hacienda y Tesorería la cual tiene como misión desarrollar la política fiscal que asegure la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Municipio, el adecuado cumplimiento de la deuda pública municipal, así como de los gastos autorizados para el normal funcionamiento de la Administración, destinados a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del Municipio del Guamo – Tolima.

Que en la secretaria de hacienda desde la Dirección Financiera de Rentas de la administración municipal del Guamo – Tolima, es la encargada de percibir, organizar y controlar la captación de los ingresos legalmente autorizados por la ley y normas tributarias vigentes y los previstos en el Estatuto de rentas del Municipio así mismo tiene las funciones de mantener un sistema de información que refleje el estado de las obligaciones de los contribuyentes con el municipio, diseñar toda la documentación y formatos referentes a los impuestos, tasas, derechos y contribuciones Municipales, mantener un archivo organizado de los documentos, soportes y expedientes relativos a los impuestos y demás rentas municipales, reglamentar los términos y vencimientos para los pagos de los impuestos, tasas, derechos y contribuciones, atender y tramitar las solicitudes de conciliación de impuestos presentadas por los contribuyentes, establecer acuerdos de pago o convenios de cruce de cuentas, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones a contribuyentes morosos, proyectar circulares y conceptos explicativos referentes a los impuestos municipales, adelantar los procesos de Cobro Coactivo en los términos del Estatuto Tributario Nacional, entre otras.

En el marco del Estatuto de Rentas Municipal, los descuentos por pronto pago se encuentran vigentes para todos los contribuyentes del municipio, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, el acuerdo por medio del cual se modifica el artículo 2 del acuerdo nro. 004 de 2025, contando con la posibilidad de otorgar un mes más de descuento por pronto pago. Sin embargo, para que la ciudadanía acceda a este beneficio es indispensable que conozca su existencia y las fechas límite para acogerse.

Que la socialización del proyecto de acuerdo aprobado es fundamental para garantizar que la comunidad en general conozca y comprenda los beneficios tributarios que se ofrecen a los contribuyentes, es por ello que, en el municipio del guamo, busca brindar orientación, socializar, promover, para que conozcan la estrategia a desarrollar para que puedan acceder a los beneficios por pronto pago y evitar intereses de mora.

Por tal motivo, es necesario implementar una campaña masiva de difusión que incluya actividades de logística con el fin de lograr que la información llegue de manera clara, oportuna y efectiva a todos los contribuyentes y genere un mayor impacto posible en la comunidad en todos los sectores urbanos y rurales del municipio.

Beneficios de la socialización en la comunidad:

1. **Mayor acceso a descuentos y facilidades de pago**: La publicación y socialización a los contribuyentes de la estrategia proyectada la cual permitirá compartir la información de los descuentos a obtener, mejorando las rentas municipales y evitando intereses de mora en los impuestos a cargo.
2. **Mejora en la focalización de recursos**: La socialización y publicación del proyecto de acuerdo aprobado por el concejo municipal en aras de promover un mayor recaudo que permita al municipio avanzar en cada una de las metas programadas.
3. **Fortalecimiento de la participación ciudadana:** La publicación y socialización en los descuentos tributarios fomenta la participación ciudadana beneficiando a los contribuyentes con deudas pendientes, incentivándolos a ponerse al día.

Objetivos de la socialización del proceso

Con la socialización y publicidad del proyecto de acuerdo:

1. Los beneficios y servicios ofrecidos: Los contribuyentes deben conocer los descuentos y acceder a los beneficios otorgados.

2. Las responsabilidades de los contribuyentes: Encontrarse al día con sus impuestos municipales para contribuir en el desarrollo de las obras del municipio.

Enfocar nuestro esfuerzo en este aspecto es esencial ya que, mediante la campaña de difusión efectiva genera un mayor recaudo, lo que repercute en más recursos para inversión en obras y proyectos de desarrollo local encaminados con los objetivos del plan de Desarrollo 2024-2027.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR AL QUE PERTENECE

Sector terciario: corresponde al sector de prestación de servicios, el cual incluye todas aquellas actividades orientadas a satisfacer necesidades de la comunidad, las entidades públicas y privadas, sin que medie la producción o transformación de bienes materiales. Dentro de este sector se encuentran actividades como el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, la educación, la publicidad, el marketing, la logística y los servicios de apoyo institucional.

El presente contrato se clasifica dentro del sector terciario de la economía (sector servicios), toda vez que su objeto está orientado a la prestación de servicios logísticos y de comunicación para la implementación de una campaña de difusión institucional, dirigida a promover el pago oportuno de los impuestos municipales e incentivar a la ciudadanía a aprovechar los beneficios por pronto pago (descuentos del 80%, 60% y 40% en intereses, y 20% en sanciones) en el Municipio del Guamo, Tolima.

En este sentido, el objeto contractual se ubica específicamente en el subsector de servicios de publicidad, comunicación estratégica, logística de eventos y campañas institucionales, caracterizado por el diseño, organización y ejecución de estrategias comunicativas orientadas a impactar el comportamiento de la ciudadanía frente a temas de interés público e incentivar la cultura tributaria.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país:

- **Sector primario:** incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- **Sector secundario**: comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- **Sector terciario:** se refiere a los servicios de comercio, educación, salud, transporte y publicidad.
- **Sector cuaternario:** incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB (alrededor del 60% de la economía nacional) y liderando el crecimiento económico con una expansión general estimada en el 2,6% según las cuentas nacionales del DANE. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

- Comercio y reparación de vehículos
- Servicios financieros y de seguros
- Turismo, hostelería y gastronomía
- Educación y salud
- Transporte, correo y logística Servicios de información, comunicaciones y publicidad
- Administración pública y servicios de apoyo institucional

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, la dinámica del sector ha mostrado un desempeño sólido en ingresos nominales y en la contratación de servicios especializados, impulsado por el aumento en la demanda de soluciones de mercadeo, divulgación y logística corporativa e institucional.

En consecuencia, el análisis del mercado debe realizarse tomando como referencia el comportamiento del **sector servicios,** enfocándose en las empresas con capacidad de proveer medios de comunicación local, producción de piezas publicitarias, montaje logístico y convocatorias masivas en la región del Tolima.

1. Caracterización del sector económico

El objeto contractual se enmarca dentro del sector servicios, específicamente en actividades relacionadas con la comunicación institucional, publicidad y logística de campañas, el cual presenta las siguientes características:

- **Prestación de servicios orientados a la difusión de información y sensibilización ciudadana**: dirigidos a dar a conocer a los contribuyentes los beneficios tributarios (descuentos del 80%, 60% y 40% en intereses, y 20% en sanciones) y la importancia del pago de los impuestos municipales.
- **Uso de estrategias de comunicación masiva y comunitaria**: combinación de medios físicos (volantes, afiches, pasacalles), perifoneo en puntos clave de la cabecera municipal y zonas rurales, piezas digitales y activaciones directas con la comunidad.
- **Alta dependencia de la creatividad, planeación estratégica y conocimiento del entorno social**: adecuación del lenguaje y los mensajes al contexto cultural y socioeconómico del Municipio del Guamo para lograr una comunicación efectiva y persuasiva.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- **Uso de herramientas tecnológicas y medios de comunicación**: aprovechamiento de redes sociales, plataformas digitales y emisoras locales o comunitarias para lograr la máxima cobertura e impacto recaudatorio.
- **Flexibilidad en la ejecución**: capacidad de adaptarse a la programación de la Secretaría de Hacienda y a las dinámicas propias de la entidad territorial contratante.

Este sector es fundamental para las entidades públicas, ya que permite fortalecer la relación Estado–ciudadanía, promover la cultura tributaria y garantizar la adecuada divulgación de los incentivos económicos destinados a mejorar los ingresos del municipio.

2. Definición del servicio dentro del mercado
El servicio objeto del contrato corresponde a:

Servicios logísticos y de apoyo para la implementación de campañas de difusión institucional orientadas a promover el cumplimiento de obligaciones tributarias e incentivar el recaudo municipal.

Este tipo de servicio incluye:

- **Diseño e implementación de estrategias de comunicación**: estructuración del plan de difusión ajustado a las metas de recaudo del Municipio del Guamo.
- **Producción y distribución de material publicitario:** impresión y entrega estratégica de material POP, folletos informativos, pasacalles y piezas visuales.
- **Actividades de difusión comunitaria:** perifoneo móvil, jornadas informativas, activaciones de marca institucional y atención directa a la ciudadanía en puntos estratégicos.
- **Apoyo logístico en la ejecución:** montaje de infraestructura, equipos de sonido, personal de apoyo e insumos requeridos para las actividades en territorio.
- **Uso de canales de comunicación tradicionales y digitales:** pauta radial local, publicaciones digitales y difusión en canales institucionales.

El objetivo de estos servicios es generar impacto directo en la ciudadanía del Guamo, promoviendo un cambio de comportamiento positivo frente a las obligaciones fiscales y estimulando el aprovechamiento de los incentivos tributarios para maximizar el recaudo en beneficio del desarrollo municipal.

3. Oferta del mercado (proveedores)
El mercado local y regional (Tolima y zonas de influencia) presenta una amplia y diversa oferta de proveedores, lo cual evidencia pluralidad, idoneidad y libre competencia para la prestación del servicio. Entre los actores del mercado se destacan:

- **Empresas de publicidad, marketing y medios de comunicación**: dedicadas al diseño conceptual, producción de material pop, impresión a gran formato y pauta publicitaria.
- **Operadores logísticos de eventos y logística social:** firmas especializadas en el montaje, suministro de equipos de sonido, gestión de personal operativo y coordinación de eventos en territorio.
- **Agencias de comunicación estratégica y producción audiovisual**: dedicadas a la creación de contenido institucional, perifoneo, piezas para redes sociales y piezas de alto impacto visual.
- **Empresas de transporte y perifoneo móvil:** prestadores de servicios de divulgación fonada en cascos urbanos y zonas rurales.
- **Personas naturales y jurídicas con capacidad operativa**: profesionales y contratistas con experiencia demostrada en logística, divulgación e implementación de campañas para el sector público.

Esta estructura del mercado demuestra que:

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- **Existe suficiente oferta**: permite garantizar la obtención de propuestas competitivas en costos y calidad.
- **Hay diversidad de perfiles**: facilita la participación de diferentes tipos de proponentes capaces de cumplir con el objeto contractual.
- **Garantiza la pluralidad de oferentes**: se adecúa de manera idónea a las modalidades de selección pública (como la mínima cuantía o selección abreviada), asegurando transparencia y transparencia presupuestal.

4. Demanda del servicio

La demanda de servicios logísticos y de comunicación estratégica para campañas de difusión presenta las siguientes dinámicas de mercado:

- **Frecuencia constante en el sector público**: las entidades territoriales requieren de forma permanente divulgar sus planes, políticas públicas, ofertas de servicios y programas sociales.
- **Estacionalidad vinculada al calendario tributario**: presenta picos de alta demanda en los periodos en que los municipios aprueban incentivos fiscales, amnistías o descuentos por pronto pago para la vigencia en curso.
- **Carácter estratégico para la gestión territorial**: la inversión en difusión es una herramienta indispensable para dinamizar los ingresos propios de la entidad.

En el caso específico del Municipio del Guamo, la demanda surge de la necesidad imperiosa de sociabilizar los beneficios tributarios vigentes (descuentos del 80%, 60% y 40% en intereses, y 20% en sanciones) para incentivar el recaudo acelerado, reducir la cartera morosa y canalizar mayores recursos hacia los planes de desarrollo y obras de infraestructura local.

5. Análisis de precios del mercado

la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado, para lo cual solicitó y obtuvo cotizaciones de empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual y cuentan con capacidad para suministrar los bienes y/o prestar los servicios requeridos.

A partir de la información económica obtenida, se efectuó un análisis comparativo de los precios cotizados, tomando como referencia el promedio de los valores reportados por los proveedores consultados. Esta metodología permitió establecer valores unitarios estimados que reflejan razonablemente las condiciones económicas existentes en el mercado para los bienes y/o servicios requeridos.

Una vez determinados los valores unitarios de referencia, estos fueron aplicados a las cantidades y necesidades previamente identificadas por la Entidad, obteniéndose de esta manera el valor global estimado del proceso y, en consecuencia, el presupuesto oficial destinado a atender la contratación.

En este sentido, el presupuesto oficial no corresponde a una estimación arbitraria, sino que se encuentra soportado en información obtenida directamente de agentes del mercado y en un ejercicio de análisis y comparación de precios, procurando que los valores establecidos sean razonables, proporcionales y acordes con las condiciones actuales del sector. Lo anterior permite a la Entidad contar con un referente económico objetivo para adelantar el proceso de selección, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

6. Tendencias del sector

El subsector de comunicación pública y logística institucional presenta tendencias claras aplicables al contexto territorial:

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- Estrategias omnicanal (Digital + Tradicional): integración de publicidad en redes sociales y mensajería con medios locales tradicionales como el perifoneo y la radio, asegurando cobertura tanto para la población joven como para adultos mayores o sectores rurales.
- Enfoque en la cultura tributaria participativa: evolución desde mensajes puramente informativos hacia campañas pedagógicas que explican el destino de los impuestos en obras y desarrollo para el Municipio del Guamo.
- Aumento de activaciones territoriales: migración hacia estrategias dinámicas de contacto directo con la comunidad en zonas comerciales, plazas de mercado y sectores de alta afluencia.
- Mapeo y medición de impacto: preferencia por el seguimiento de métricas objetivas como el incremento en el recaudo durante las fechas de vigencia de los descuentos (80%, 60%, 40% en intereses y 20% en sanciones).

7. Condiciones de competencia

El mercado regional para este tipo de prestaciones muestra las siguientes características de oferta y demanda:

- Libre concurrencia de oferentes: existe un espectro amplio de contratistas calificados con capacidad para presentar propuestas.
- Bajas barreras de entrada: la disponibilidad de insumos técnicos y medios publicitaros en el departamento del Tolima facilita la entrada de distintos operadores locales y regionales.
- Alta competitividad en costos y servicios: los proveedores compiten no solo en precio, sino en propuesta operativa, valor agregado y cobertura.
- Diferenciación basada en capacidad operativa: los factores clave de elección radican en la experiencia del contratista, la creatividad de las piezas publicitarias y la efectividad logística en territorio.

8. Conclusión del análisis de mercado

El análisis del sector confirma que la contratación requerida por la Alcaldía Municipal del Guamo, Tolima:

- Se ubica en un mercado amplio, dinámico y competitivo, correspondiente al sector servicios.
- Cuenta con suficiente pluralidad de oferentes, garantizando la existencia de empresas y personas naturales en capacidad de ejecutar el contrato de forma idónea.
- Trata de un servicio estandarizado y disponible en el mercado, con oferta suficiente a costos razonables y competitivos.
- Permite adelantar el proceso de selección (bajo la modalidad que determine la entidad, tal como la mínima cuantía) garantizando los principios de transparencia, economía, eficacia y selección objetiva contenidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Aquí tienes el texto estructurado, pulido y adaptado formalmente para ser incluido en el estudio de mercado y análisis del sector de la entidad pública:

1.2. Contexto Económico

El sector de la publicidad y comunicaciones en Colombia, particularmente la publicidad digital, continúa consolidándose como el principal canal de inversión dentro de la industria publicitaria, evidenciando un crecimiento sostenido y una transformación estructural en la forma en que las entidades públicas y privadas desarrollan sus estrategias de comunicación.

De acuerdo con estudios del gremio publicitario, en el año 2025 la inversión en publicidad digital en Colombia superó los $3,04 billones de pesos, lo que representó un crecimiento del 7,6% frente a 2024 y una participación aproximada del 59% del total de la inversión en medios del país.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Este comportamiento confirma que los medios digitales han superado ampliamente a los canales tradicionales como televisión, radio y prensa, debido a su capacidad de segmentación, medición de resultados en tiempo real y mayor alcance sobre audiencias específicas.

En cuanto a la distribución de la inversión, los formatos más relevantes en 2025 fueron:

- Redes sociales: representaron cerca del 30% del total de la inversión digital.
- Video digital: impulsado por el consumo constante en plataformas de streaming.
- Publicidad en buscadores (search) y formatos display: continúan siendo estratégicos dentro de las campañas integrales.

Asimismo, se evidencia un crecimiento significativo en nuevas modalidades como el influencer marketing y el contenido patrocinado (branded content), que han fortalecido la interacción con los ciudadanos y la apropiación de mensajes institucionales.

Este crecimiento está directamente relacionado con:

- La expansión del acceso a internet y dispositivos móviles.
- El aumento del comercio electrónico y los servicios digitales.
- La necesidad de las entidades de comunicar de manera más eficiente, segmentada y medible.

En el caso del sector público, estas tendencias han impulsado el uso de campañas digitales para:

- Promover el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Incentivar el recaudo de ingresos propios.
- Fortalecer la cultura ciudadana y la transparencia institucional.

En este contexto, campañas como la orientada al incentivo de pago de tributos con descuentos en intereses moratorios (80%, 60% y 40%) y sanciones (20%) en el Municipio del Guamo, Tolima, se alinean plenamente con las dinámicas actuales del mercado, ya que requieren estrategias de comunicación masiva, segmentada y multicanal que permitan impactar efectivamente a los contribuyentes.

En consecuencia, el entorno económico del sector evidencia que:

- Existe un mercado en crecimiento, dinámico y altamente competitivo.
- La publicidad digital es el principal medio para la difusión de campañas institucionales.
- Las entidades públicas están migrando progresivamente hacia esquemas de comunicación digital por su eficiencia y alcance.

Tipos de publicidad aplicables al objeto contractual

Para el desarrollo del objeto contractual: "**LOGÍSTICA PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE DIFUSIÓN ORIENTADAS A PROMOVER EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, INCENTIVANDO A LA CIUDADANÍA APROVECHAR LOS DESCUENTOS DEL 80%, 60% Y 40% EN INTERESES, Y 20% EN SANCIONES, LOGRANDO UN MAYOR RECAUDO EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA**", se priorizan medios de alta efectividad a nivel local, especialmente aquellos que permiten cobertura directa en la población del Municipio del Guamo.

1. Publicidad impresa

Corresponde a la difusión de información a través de medios físicos tales como:

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- Volantes
- Afiches
- Pendones
- Carteles informativos
- Material pedagógico y cartillas institucionales

Este tipo de publicidad continúa siendo altamente relevante en contextos municipales, especialmente en zonas donde el acceso a medios digitales es limitado, permitiendo un contacto directo con la ciudadanía.

Actualmente, la impresión digital es la tecnología predominante en este tipo de servicios, caracterizada por:

- Producción rápida y de alta calidad.
- Costos accesibles para tirajes pequeños y medianos.
- Flexibilidad en diseño y personalización.
- Uso de materiales resistentes como papel, vinilo y cartulina.

Estas características la convierten en una herramienta eficiente para campañas institucionales de difusión, como las orientadas al cumplimiento de obligaciones tributarias.

2. Publicidad urbana

La publicidad urbana comprende la difusión de mensajes en espacios públicos de alta circulación, tales como:

- Calles y avenidas principales
- Parques y plazas públicas
- Edificaciones públicas y centros de atención
- Zonas comerciales y plazas de mercado
- Transporte local

Incluye el uso de:

- Perifoneo móvil y fijo
- Instalación de pendones o pasacalles
- Puntos informativos estratégicos
- Jornadas de sensibilización comunitaria

Este tipo de publicidad es fundamental en municipios como El Guamo, Tolima, ya que permite:

- Alcanzar directamente a la población local en sus rutinas diarias.
- Generar alta recordación del mensaje y de las fechas límite de los descuentos.
- Facilitar la interacción directa con los contribuyentes.

Ejecución de la campaña

La implementación de la campaña comprende las siguientes etapas estructuradas:

1. Planeación: definición de mensajes clave, selección de medios y segmentación de la población objetivo.
2. Producción: diseño, diagramación y elaboración de las piezas publicitarias impresas y digitales.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3. Lanzamiento y difusión: distribución estratégica del material y ejecución de actividades logísticas en territorio.
4. Seguimiento: verificación en campo de la cobertura alcanzada y recepción del mensaje por parte de la comunidad.
5. Evaluación de impacto: medición del nivel de sensibilización y contribución directa al aumento en el recaudo tributario municipal.

Alineación con el objeto contractual

Los tipos de publicidad seleccionados responden a las condiciones reales y socioeconómicas del municipio, priorizando medios:

- De fácil acceso para toda la población (urbana y rural).
- De alta cobertura e impacto local.
- Con costos eficientes y optimización del gasto público.
- Que permitan una interacción directa y pedagógica con la ciudadanía.

En este sentido, la combinación de publicidad impresa, publicidad urbana y apoyo digital resulta adecuada, oportuna y pertinente para promover el pago oportuno de los impuestos municipales, incentivar el aprovechamiento de los descuentos por pronto pago y fortalecer la cultura tributaria, contribuyendo así al incremento de los ingresos del municipio y al desarrollo territorial del Guamo, Tolima.

Índices al precio del consumidor-IPC:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%..

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,80	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

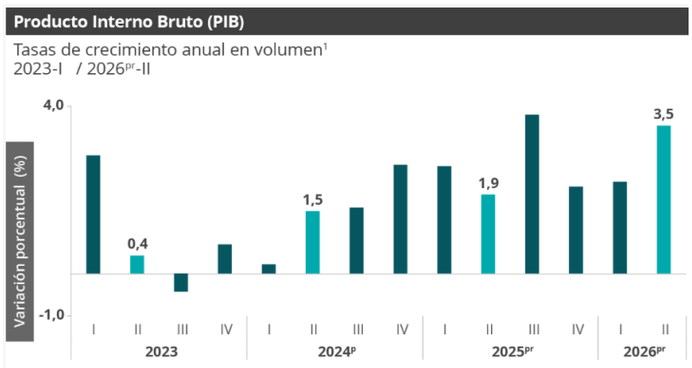
Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Producto interno bruto PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

4.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES:

ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	VIGENCIA
Alcaldía de El Espinal Tolima	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA CLAUSURA ACADEMICA DE LOS NIVELES BASICOS E INTERMEDIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI EN LOS PROCESOS DE FORMACION EN MUSICA, TECNICA VOCAL, DANZA, ARTES ESCENICAS Y ARTES PLASTICAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.	$13.600.000	2022
Alcaldía Saldaña-Tolima	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA, ORGANIZACION Y SUMINISTRO, PARA CELEBRACION DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA.	**$32.200.000**	2023
Alcaldía San Luis Tolima	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA DIRIGIDA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA EN EL MARCO DE LA COPA NAVIDEÑA VIGENCIA 2024	$29.730.600	2024

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	VIGENCIA
ALCALDÍA DE GUAMO TOLIMA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA, EN CUMPLIMINETO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO CAMINO A LA TRANSFORMACION 2020 2023	$25.560.000	2022
ALCALDÍA DE GUAMO TOLIMA	CONTRATAR LA LOGISTICA PARA CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA A EMPRENDEDORES Y PEQUEÑAS EMPRESAS.	$**11.000.000**	2023
ALCALDÍA DE GUAMO TOLIMA	PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS TRANSVERSALES DEL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO, ESPECIALMENTE EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	$30.000.000	2024

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

	TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024		
GUAMO TOLIMA	LOGISTICA PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE DIFUSIÓN ORIENTADAS A PROMOVER EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, INCENTIVANDO A LA CUIDADANIA APROVECHAR EL 70% DE DESCUENTOS EN INTERESES, MULTAS Y SANCIONES, LOGRANDO UN MAYOR RECAUDO EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	$13.000.000	2025

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del **MUNICIPIO DEL GUAMO. TOLIMA**.

Tasa Representativa del Mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,181.74	14-Oct-2026

4.ANALISIS LEGAL

En Colombia, la seguridad vial ha sido reconocida como una prioridad nacional desde hace más de una década, particularmente a partir de la expedición de:

- **Constitución Política de Colombia**, particularmente los artículos 209 y 269, que consagran los principios de la función administrativa y el deber de implementar mecanismos de control interno para la adecuada administración de los recursos públicos.
- **Ley 80 de 1993**, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la actividad contractual de las entidades estatales.
- **Régimen de Contabilidad Pública** y el **Marco Normativo para Entidades de Gobierno**, expedidos por la **Contaduría General de la Nación**, los cuales establecen los criterios para el reconocimiento, medición, control, depreciación, deterioro y baja de los bienes muebles que conforman los activos de las entidades públicas.
- **Manuales, políticas y procedimientos internos para la administración de bienes muebles e inventarios** adoptados por el Municipio de El Guamo – Tolima, en cuanto regulan el registro, control, custodia, inventario, clasificación y disposición de los bienes de propiedad de la entidad.
- Las demás normas que regulen la administración de bienes públicos, la gestión documental, la disposición de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el aprovechamiento de materiales reciclables, la enajenación de bienes estatales y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, presenta invitación a quien le interese, a presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los siguientes parámetros**:**

4.ANALISIS LEGAL

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

4.ANALISIS LEGAL

Causal para determinar la Modalidad de Contratación. El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, es el previsto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en lo relativo a la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, así como el de las demás normas que lo adicionen o complementen. El proceso de selección, así como el futuro contrato producto de éste se regirá en lo pertinente por las normas constitucionales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las leyes Civiles y Comerciales aplicables a estos.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Guamo, dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual determina que *"3.Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"*. Para la selección del contratista se utilizará el procedimiento señalado para la modalidad de mínima cuantía establecido por el Decreto No. 1082 de 2015.

5.ANÁLISIS TÉCNICO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales y/ apoyo a la gestion, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

Así mismo que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas de los elementos a adquirir:

PRODUCTOS	DESCRIPCION DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SONIDO	Alquiler de sonido profesional sistema líne array 8 cajas 5.600 watts, 4 subwoofer , 2 retornos, consola digital, 4 micrófonos inalambricos, sistema de iluminación en Truss con 8 par led y dos cabezas móviles, operador de sonido y/o DJ.	1	GLOBAL
TRANSPORTE	Alquiler de Camioneta pick up doble cabina de platon , traccion 4 x 4 con capacidad para cinco (5) personas , para 13 jornadas en el sector rural de las veredas adscritas al municipio del Guamo - Tolima.	13	DIA
PASACALLES	Pasacalles de 80x400 cm impresos en banner 13 onz y listones de madera.	5	UND
AFICHES EN PAPEL OPALINA	Afiches de 100x70 cm en papel opalina 180 grs impresos por 1 cara.	100	UND
RESMAS DE PAPEL	Resma de Papel 75gr Tamaño Oficio Set X 10 Unidades	9	CAJAS

Nota 1: Se aclara que el vehículo deberá estar disponible para realizar los recorridos por las veredas según cronograma establecido por el supervisor del contrato.

5.ANÁLISIS TÉCNICO

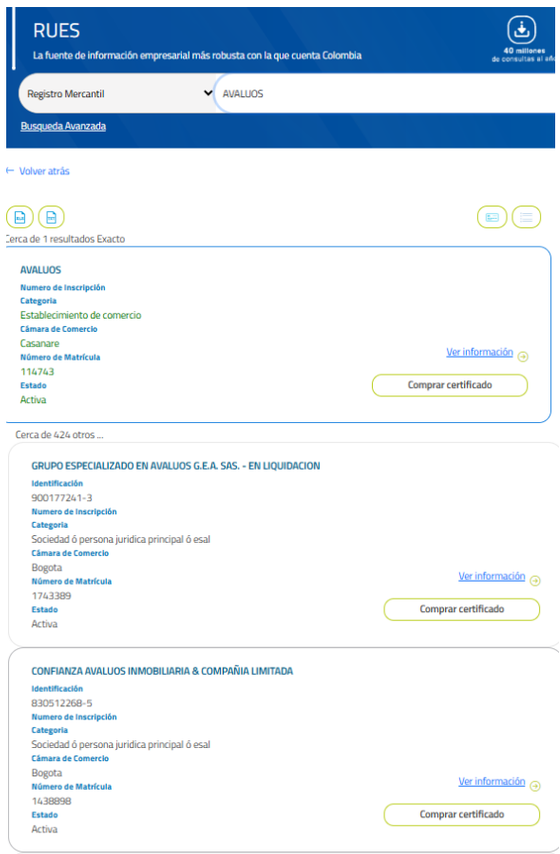
Nota 2: Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de rechazo de la propuesta

Nota 3: La entrega de los elementos debe efectuarse en el lugar establecido por la entidad, sin generar costos adicionales

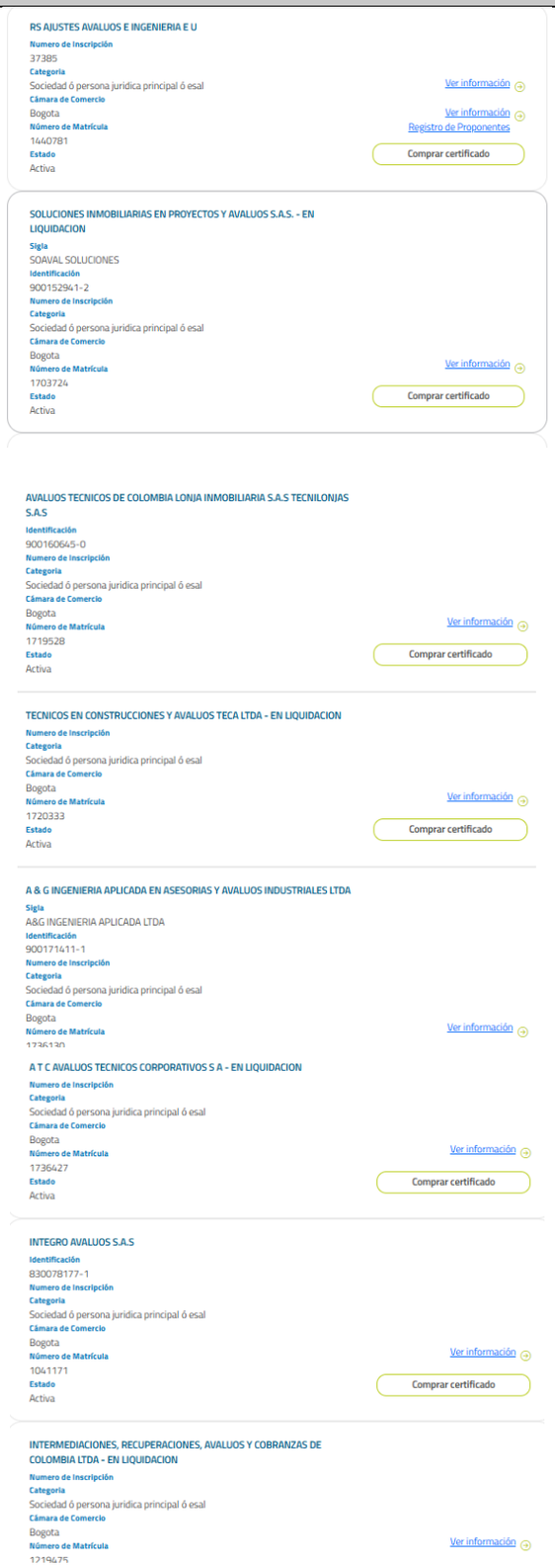
6. OTROS ASPECTOS

IDENTIFICACION MIPYMES

Para la identificación de MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos de los bienes y servicios requeridos por la entidad, se realizó la consulta en el aplicativo de Bases de datos online y verificación a través del RUES, por medio de la cual se puede realizar la segmentación de las empresas registradas en la cámara de comercio del Sur y Oriente del Tolima, mostrando como resultado alrededor de cincuenta (55) matriculadas entre empresas, fundaciones, corporaciones y asociaciones, se detallan algunas de las siguientes:



6. OTROS ASPECTOS



RS AJUSTES AVALUOS E INGENIERIA E U
Numero de Inscripción
37385
Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1440781
Estado
Activa
Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

SOLUCIONES INMOBILIARIAS EN PROYECTOS Y AVALUOS S.A.S. - EN LIQUIDACION
Sigla
SOAVAL SOLUCIONES
Identificación
900152941-2
Numero de Inscripción
Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1703724
Estado
Activa
Ver información
Comprar certificado

AVALUOS TECNICOS DE COLOMBIA LONJA INMOBILIARIA S.A.S TECNILONJAS S.A.S
Identificación
900160645-0
Numero de Inscripción
Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1719528
Estado
Activa
Ver información
Comprar certificado

TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y AVALUOS TECA LTDA - EN LIQUIDACION
Numero de Inscripción
Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1720333
Estado
Activa
Ver información
Comprar certificado

A & G INGENIERIA APLICADA EN ASESORIAS Y AVALUOS INDUSTRIALES LTDA
Sigla
A&G INGENIERIA APLICADA LTDA
Identificación
900171411-1
Numero de Inscripción
Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
Ver información

A T C AVALUOS TECNICOS CORPORATIVOS S A - EN LIQUIDACION
Numero de Inscripción
Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1736427
Estado
Activa
Ver información
Comprar certificado

INTEGRO AVALUOS S.A.S
Identificación
830078177-1
Numero de Inscripción
Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1041171
Estado
Activa
Ver información
Comprar certificado

INTERMEDIACIONES, RECUPERACIONES, AVALUOS Y COBRANZAS DE COLOMBIA LTDA - EN LIQUIDACION
Numero de Inscripción
Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
Ver información

VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El **MUNICIPIO DEL GUAMO**, con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de

6. OTROS ASPECTOS

contratación, solicitó propuesta comercial con base en el alcance del objeto contractual a desarrollarse y se determinó un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($9.999.933,00).** producto del promedio arrojado de las tres cotizaciones allegadas a la Secretaria general y de Gobierno con los ítems requeridos para la ejecución del objeto contractual**,** de la siguiente manera:

PRECIOS DEL MERCADO POR COTIZACIÓN CON PROVEEDORES:

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
COSTELAR GROUP S.A.S.	A&JM	FUNDACION MUJER-ES	$ 9.999.933
$ 9.970.400	$ 10.030.000	$ 9.999.400	

7.ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El Municipio considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de **EFICACIA** y **EFICIENCIA**, hasta alcanzar un nivel óptimo de **CALIDAD**.

El Municipio, en la búsqueda por brindar a la comunidad los mejores lineamientos para su desarrollo, ha planteado a través en la visión institucional, el bienestar organizacional en pro del plan misional institucional para apoyar el desarrollo de la calidad.

En cumplimiento de sus políticas misionales y responsabilidades, y sus objetivos estratégicos de posicionamiento como una organización moderna, con calidad. Frente a este propósito misional y para poder lograrlo se hace necesario adquirir mediante procesos de contratación, previstos en las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, los servicios, bienes, suministros y obras, que permitan el desarrollo, para el municipio, y así proveer a la comunidad y la administración de las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de sus labores diarias y administrativas en los diferentes sectores.

El Municipio ha considerado que necesita contar con dichos elementos los cuales permitan el funcionamiento de la entidad, que contribuyan en la ejecución y desarrollo de las líneas y estrategias identificadas en el Plan de Desarrollo en sentido a su misión.

Además, se ha identificado que existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren el servicio y suministro de elementos los cuales, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal y/o consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.

Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.

Persona Jurídica: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En el Municipio se ha logrado la identificación de entidades que brindan el servicio y suministro requerido. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con el Municipio que las entidades estén legalmente

7.ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

constituidas y su objeto misional vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

8.ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le Asigna	Tratamiento/ control a ser implementado	impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeacion	Técnico / Operacional	Diseño del proceso de selección	Definición insuficiente del alcance de la campaña, las actividades, cantidades, veredas y medios de difusión.	posible (3)	mayor (4)	8	Alto	Entidad	Definir previamente objetivo, población, veredas, cronograma, cantidades, medios, entregables y evidencias. Validar las especificaciones con la dependencia solicitante antes de publicar el proceso.	Improbable (1)	Menor (3)	4	bajo	SI	Entidad Estatal	Apartir de la etapa de planeacion	hasta la elaboracion del estudio previo	Análisis detallado de las actividades que comprende el proceso	diaro

8.ANÁLISIS DE RIESGOS

2	General	Interno	Planeación y Selección	eEconómico	Presupuesto oficial insuficiente o no ajustado a los precios reales del mercado.	Falta de ofertas, ofertas inviables, necesidad de ajustes o dificultades para ejecutar el contrato.	posible (3)	mayor (4)	12	Alto	Entidad	Obtener y comparar cotizaciones con el mismo alcance; verificar precios de contratos comparables; incluir todos los componentes del costo y documentar la metodología del presupuesto.	Raro (1)	Menor (3)	3	bajo	NO	Entidad Estatal	Durante el estudio de mercado y antes de adjudicar	antes de adjudicar	Designación de personal idoneo para la estructuración de los pliegos de condiciones	Durante la etapa de planeacion
3	Especifico	Externo	operacionales	Ejecucion	Incumplimiento o retraso en la ejecución de las actividades de difusión.	Cobertura incompleta, pérdida de oportunidad para informar los vencimientos y afectación de los objetivos de la campaña.	probable (3)	mayor (4)	9	Alto	Contratista	Exigir cronograma y plan de trabajo; designar supervisor; realizar reuniones de coordinación; verificar entregables y requerir oportunamente la corrección de desviaciones conforme al contrato.	raro (2)	Menor (3)	6	mpderado	SI	supervisor (seguimiento)	Elaboración de los estudios previos, ficha técnica	Ejecucion del contrato	A través del Supervisor	A partir de la suscripcion del contrato
4	Especifico	Externo	contractual	Operacional	Retraso en la entrega	Dificultades de producción, materiales, transporte o logística.	probable (4)	mayor (4)	9	aAlto	Contratista	Cronograma, seguimiento del supervisor y aplicación de medidas contractuales.	posible (3)	Menor (2)	5	medio	SI	Entidad Estatal	Alos diez (10) dias de inicio del c	Ejecucion del contrato	A través del Supervisor	Durante la etapa de jecución

8.ANÁLISIS DE RIESGOS

																		ontrato					
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta o insuficiencia de materiales, equipos de sonido o recursos necesarios para divulgar la campaña.	Difusión limitada, repetición de actividades y costos operativos adicionales	posible (3)	posible (3)	8	moderado	Contratista	Definir inventario y responsables; revisar los materiales antes de cada salida; probar equipos; asegurar disponibilidad o reemplazo oportuno y registrar la entrega y uso de los elementos.	posible (3)	Menor (2)	5	medio	SI	Entidad Estatal/ Contratista	Antes de cada jornada y durante la ejecución	en la fecha prevista de terminacion del contrato	A través del Supervisor	a diario	
6	General	Externo	Ejecución	Climático / Fuerza mayor	Condiciones climáticas adversas que impidan realizar recorridos o actividades al aire libre.	Reprogramación de jornadas, reducción temporal de cobertura o retraso en la ejecución.	probable (4)	mayor (4)	9	Alto	Contratista	El supervisor deberá tomar medidas de prevención para evitar reclamos de terceros	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	externo	Antes de cada recorrido y ante alertas	hasta la fecha prevista de visita a las veredas	A través del estado del clima	diario	
7	Especifico	Externo	Ejecución	Transporte / Seguridad vial	Accidente, avería o indisponibilidad de la camioneta destinada a los recorridos rurales.	Suspensión de recorridos, daños a personas o bienes, retrasos y posibles responsabilidades legales.	posible (4)	mayor (4)	9	alto	Contratista	Verificar antes del servicio el estado técnico-mecánico, mantenimiento, SOAT, revisión técnico-mecánica cuando aplique, licencia del conductor y demás documentos exigibles. Acordar vehículo sustituto, protocolo de incidentes y cumplimiento de normas de tránsito.	posible (3)	Menor (2)	3	bajo	SI	Contratista	Antes de iniciar y encada jornada	hasta la terminación	Lista de chequeo del vehículo; documentos vigentes; registros de mantenimiento; reporte de incidentes.	durante cada visita a las veredas	

8.ANÁLISIS DE RIESGOS

GARANTIAS

Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio del Guamo-Tolima, el Municipio considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con las siguientes garantías:

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

- **GARANTÍAS DEL CONTRATO**
 - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

A. De Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más.
B. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
C. Responsabilidad Civil Extracontractual : No deberá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV, con Vigencia Igual al período de ejecución del contrato. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- **DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO.**

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Consultor. El Consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos

APROBACIONES			
SOLICITANTE		**REVISIÓN JURÍDICA**	
Firma: -Original Firmado-		Firma: -Original Firmado-	
Nombre del funcionario que realiza el análisis:	LINA MARCELA TRILLOS TOVAR	Nombre del funcionario que realiza la revisión jurídica:	LINA MARCELA TRILLOS TOVAR
Cargo:	DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS	Cargo:	DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	2026/10/14	Fecha de Revisión (aaaa/mm/dd):	2026/10/14